

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, y pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo ellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de, y arts no pube, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24 de Noviembre de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, en comunicación fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. General encargado del despacho de esta Región, en oficio de ayer, me dice:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama urgente de ayer, me dice:—«Artículo transitorio Instrucciones 26 de Enero sobre aplicación ley Reclutamiento disponiendo que individuos acogidos reducción servicio en filas no se les exija acreditar que poseen conocimientos de que trata el art. 85, continúa en vigor, y sus preceptos se

aplicarán á mozos reemplazo actual. Lo digo á V. E. para su conocimiento.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que dé á lo transcrito la mayor publicidad posible.»

Lo traslado á V. S. por si se digna disponer que por los periódicos oficiales de esta provincia se dé la mayor publicidad á lo anteriormente expuesto.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo interesado.

León 22 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

P. A.,

Eduardo Ponce de León

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Exce-

lentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por D.^a Mónica Rodríguez Pérez, contra providencia de este Gobierno que confirmó otra del primer Teniente Alcalde de esta capital, imponiendo á la recurrente 50 pesetas de multa.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, á fin de que llegue á conocimiento de la parte interesada.

León 25 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

P. A.,

Eduardo Ponce de León

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE OCTUBRE DE 1912

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía	Murias	Rioseco	Bovina	>	3	>	3	>
Viruela	La Bañeza	Sacaosjos	Ovina	>	50	>	6	24
Carbunco bacteriádiano	La Vecilla	Vegaquemada	Bovina	>	1	>	1	>
Carbunco sintomático	León	Sarriegos	Idem	>	5	>	3	>
Sarna	Murias	Soto y Amlo	Idem	>	7	6	1	>
	Idem	Idem	Caprina	>	10	10	>	>
TOTALES				>	54	16	14	24

León 12 de Noviembre de 1912.—El Inspector provincial, F. Núñez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresion de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de canon de superficie antes del día 31 de Diciembre del corriente año (1)

1	2	3	4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon PTAS. CS.	Vecindad
Hulla	2. ^a Paulina	Toreno	Manuel Prendes	720	Gijón
Idem	Manuela	Idem	Idem	300	Idem
Idem	Ramona	Idem	Idem	1.056	Idem
Idem	Clavijo	Alvares	Alfredo Cueillas	72	Mieres
Idem	Complemento á 4. ^a	Idem	Eduardo Argente	400	Madrid
Idem	Idem á 1. ^a	Idem	Idem	368	Idem
Idem	Años 2. ^a	Igüeña	Marcelino Suárez	720	La Coruña
Idem	Felipa	Alvares	Jenaro F. Cabo	60	León
Idem	La Granja	Idem	Idem	84	Idem
Idem	La Silvana	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Ampliación á la Felipa	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Lealtad	Idem	Idem	84	Idem
Idem	Mas Aumento á la Felipa	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Natividad	Idem	Idem	56	Idem
Idem	Pereda	Idem	Idem	48	Idem
Cobre	Morán 5. ^a	Benusa	Pedro Morán	150	Llamas
Hierro	María	Molinaseca	Nemesio Fernández	60	Ponferrada
Idem	Morán 7. ^a	Benusa	Pedro Morán	72	Llamas
Plomo	Olvido	Idem	Sociedad The Cabrera Mines Limited	90	Londres
Idem	Sofía	Idem	Idem	360	Idem
Hulla	Años 3. ^a	Folgoso de la Ribera	Marcelino Suárez	800	La Coruña
Idem	Comercio	Alvares	Idem	228	Idem
Idem	Elena	Idem	Idem	276	Idem
Idem	Felsina	Idem	Jenaro F. Cabo	68	León
Idem	Lucía	Idem	Idem	78	Idem
Idem	Industria	Idem	Marcelino Suárez	368	La Coruña
Hierro	Hítaa	Benusa	Sociedad The Cabrera Mines Limited	288	Londres
Idem	Violeta	Idem	Idem	288	Idem
Hulla	Número 18	Alvares	Eduardo Argente	508	Madrid
Idem	Bienvenida	Idem	Bartolomé González	32	Alvares
Idem	María Sebastiana	Igüeña	Isidro Posadas	80	Benavente
Hierro	La Fe	Congosto	Indalecio de la Puente	120	Bembibre
Hulla	Ampliación á María	Igüeña	Miguel Sánchez	160	Valladolid
Hierro	La Peña	Congosto	Indalecio de la Puente	618	Bembibre
Hulla	Ampliación á Esperanza	Folgoso de la Ribera	Felipe Peredo	80	León
Idem	El Angel de la Guarda	Igüeña	Sociedad Antracitas de Igüeña	480	Madrid
Hierro	Grandes Médulas	Carucedo	Francisco Oliva	1.308	Idem
Idem	Médulas	Idem	Idem	672	Idem
Hulla	El Triunvirato	Igüeña	Sociedad Antracitas de Igüeña	2.008	Idem
Idem	Encarnación	Idem	Juan F. Solís	48	Brañuelas
Idem	La Providencia	Idem	Sociedad Antracitas de Igüeña	240	Madrid
Idem	Esperanza	Idem	Juan F. Solís	48	Brañuelas
Idem	Santa Lucrecia	Idem	Sociedad Antracitas de Igüeña	180	Madrid
Idem	La Unión	Alvares	Sociedad Antracitas de la Granja	64	Bilbao
Idem	Nalona	Idem	Juan F. Solís	400	Brañuelas
Idem	Pola de Laviana	Idem	Idem	1.584	Idem
Oro	Dios de Salve Regina	Puente de Domingo Flórez	Bernardo Pallarés	450	Sortos
Plomo	Angel y Lucrecia	Castrillo de Cabrera	Angel Alcaraz	300	León
Idem	San Pedro	Idem	Idem	30	Idem
Hierro	José María	San Esteban de Valdeusa	José Martínez Carande	48	Bilbao
Hulla	Santiago	Igüeña	Sociedad Anónima Antracitas Igüeña	48	Madrid
Idem	Cazadora	Páramo del Sil	Francisco Fernández	480	Sama de Langreo
Idem	La Nueva	Idem	Idem	96	Idem
Idem	Ochandiano	Alvares	Sergio F. del Castillo	52	León
Idem	Emilia	Folgoso	Eltas González	280	Villamañán
Idem	Ampliación á Pola de Laviana y Nalona	Alvares	Juan F. Solís	2.188	Torre
Idem	Demasia al Triunvirato	Igüeña	Sociedad Anónima Antracitas Igüeña	109 84	Madrid
Idem	Demasia á Cazadora	Páramo del Sil	Francisco F. Iglesias	15 52	Sama de Langreo
Idem	Aumento 1. ^o	Igüeña	Sociedad Anónima Antracitas Igüeña	408	Madrid
Idem	2. ^a Demasia á Triunvirato	Idem	Idem	158 24	Idem
Idem	Complemento á Ampliación	Idem	Miguel Sánchez	280	Valladolid
Idem	La Mizquiz 2. ^a	Idem	Senén Arias	256	Pombriego
Idem	Belarmino	Páramo del Sil	Antonio Dubosq	756	Burdos
Idem	Marco	Priaranza	Idem	1.050	Idem
Hierro	San Carlos	Ponferrada	Eltene Bertrand	108	San Sebastián
Hulla	San Antonio	Folgoso	Marcelino Suárez	400	La Coruña
Idem	La Mizquiz 5. ^a	Igüeña	Senén Arias	376	Pombriego
Oro	Retorón	Puente de Domingo Flórez	Eugenio Machtelincx	780	León
Idem	Trones	Idem	Idem	795	Idem
Idem	Cresus	Ponferrada	Idem	1.320	Idem
Hulla	Eloy	Alvares	Juan F. Solís	40	Torre
Idem	Demasia á Lau	Valdepiélago	Domingo S. Palza	17 04	Bilbao
Idem	Buena Fe	Alvares	Balbino Prieto	16	Bembibre
Idem	Paz	Igüeña	Felipe González	120	Benavente
Idem	Rufina	Folgoso	Delfín Rubio	232	Astorga

(1) Véase la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 22 de Noviembre de 1912.

1	2	3	4	5	6
Hulla	Leonardo 2.º	Igüeña	Senén Arias	164	Pombriego
Idem	Isidro	Folgoso	Isidro Parada	136	Benavente
Hierro	Lealrad	Balboa	Daniel Cortés	138	Bilbao
Hulla	Julia	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	180	Idem
Plomo	Rubillán	Oencia	Idem	420	Idem
Cobre	Precavida	Sobrado	Pascual de Isasi	780	Idem
Hulla	Julia 2.ª	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	560	Idem
Plomo	Enclnera	Oencia	Idem	810	Idem
Oro	Alba	Villadecanes	Sociedad Anónima Española de Explotaciones Auríferas	2.445	Madrid
Idem	Alfa	Corullón	Augusto Sandino	1.245	Orense
Plomo	Ampliación á Rubillán	Oencia	Sociedad Minera del Bierzo	515	Bilbao
Idem	Carmen	Sobrado	Ramón del Castillo	525	Corullón
Hulla	Cabañina	Berlanga	Manuel Prendes	192	Gijón
Plomo	Secanda Carmen	Sobrado	Ramón del Castillo	180	Corullón
Hierro	Inesperada	Oencia	Bernardo L. Domecq	900	Santander
Idem	Augusto	Idem	Pascual de Isasi	150	Bilbao
Hulla	Ampliación á Cabañina	Berlanga	Manuel Prendes	448	Gijón
Idem	Paulina	Idem	Idem	1.548	Idem
Idem	Alfredo	Idem	Idem	1.200	Idem
Idem	Julia 3.ª	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	1.080	Bilbao
Idem	Alfredo 2.º	Berlanga	Manuel Prendes	1.980	Gijón
Idem	Cabañina 3.ª	Idem	Idem	1.600	Idem
Idem	Julia 4.ª	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	1.200	Bilbao
Hierro	Asunción	Oencia	Fernando Conde	180	Vigo
Hulla	Santa Teresa de Jesús	Fabero	Manuel Prendes	2.500	Gijón
Idem	Francisca	Berlanga	Idem	1.140	Idem
Idem	Julia 5.ª	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	2.600	Bilbao
Hierro	María	Oencia	Fernando Conde	144	Vigo
Idem	Rescajada	Sobrado	Bernardo L. Domecq	144	Santander
Plomo	Antonina	Idem	Gregorio Gutiérrez	180	León
Cobre	Allesana	Vega de Valcarce	Sixto Rodríguez	120	Murias (Aller)
Idem	Casualidad	Idem	Alvaro Fernández	225	Santibáñez de Murias
Oro	Auriabella	Sobrado	Augusto Sandino	1.755	Orense
Hierro	Asunción 2.ª	Oencia	Fernando Conde	358	Vigo
Idem	María 2.ª	Idem	Idem	90	Idem
Cobre	Luz	Vega de Valcarce	Remigio Solís	60	Oviedo
Zinc	Fortunato	Corullón	Bernardo L. Domecq	900	Santander
Plomo	Jesús	Oencia	Juan Garmendia	120	Abanto
Idem	Paullita	Idem	Idem	560	Idem
Idem	Conchita	Sobrado	Fernando Pallarés	300	Tortosa
Hulla	María	Berlanga	José Aciliana Garay	516	Bilbao
Plomo	Vidal	Corullón	Jesús Pérez	180	Valcarce (Villafranca)
Hierro	Conchita	Balboa	Sociedad Salcedo y Urtaré	720	Bilbao
Hulla	Aurora	Fabero	Alvaro López	128	Abanto (Vizcaya)
Plomo	Valcarce	Corullón	Leonardo A. Reyero	195	León
Oro	Manolito	Villadecanes	Lorenzo H. Lewis	405	Toral de los Vados
Idem	Perico	Carracedelo	Pedro Gómez	1.260	León
Idem	Leonesa	Idem	Idem	945	Idem
Idem	Adela	Sobrado	Antonio Dubosq	750	Burdeos
Cobre	Ensanche	Idem	Juan Mac-Lennan	1.275	Santander
Hierro	Julia	Corullón	Sociedad Eggembeger y Comp.ª	50	Bilbao
Oro	Oro-Ville	Carracedelo	Antonio Dubosq	2.115	Burdeos
Idem	Antea	Corullón	Eugenio Machtellmckx	615	León
Hierro	Ensanche 2.ª	Oencia	Juan Mac-Lennan	408	Santander
Plomo	Lihares	Barjas	Samuel Schevert	120	Paris
Idem	Lucián	Idem	Idem	810	Idem
Hierro	Begoña	Trabadelo	Sociedad Salcedo y Urtaré	276	Bilbao
Idem	Dolores	Balboa	Idem	120	Idem
Idem	Begoña 2.ª	Trabadelo	Idem	240	Idem
Idem	Idem 4.ª	Vega de Valcarce	Idem	144	Idem
Idem	Idem 5.ª	Balboa	Idem	720	Idem
Idem	Idem 5.ª	Vega de Valcarce	Idem	180	Idem
Cobre	Demasia á Ensanche	Sobrado	Juan Mac-Lennan	16 80	Santander
Hulla	San Saturnino	Carracedelo	José Vázquez	140	Cacabelos
Idem	Carmona	Matalana	Ramón Aguilar y otros	100 60	La Robla
Idem	Sabero núm. 7	La Ercina	Hulleras de Sabero	240	Bilbao
Idem	Idem núm. 8	Boñar	Idem	210	Idem
Idem	La Alejandrina	Matalana	Comp.ª Anón.ª Mines Anglo-Hispano	24	Idem
Idem	Bernesa núm. 2	Vegacervera	Hulleras Vasco-Leonesa	48	Idem
Idem	Idem núm. 5	La Pola	Idem	156	Idem
Idem	Celestina	Vegacervera	Idem	240	Idem
Idem	Blanca	La Pola	Idem	60	Idem
Idem	El Olvido	Idem	Idem	152	Idem
Idem	La Ramona	Idem	Idem	118	Idem
Idem	La Sorpresa	Idem	Idem	248	Idem
Idem	Zarpa	Idem	Idem	92	Idem
Idem	Valenciana	Matalana	Sebastián López	120	Idem
Idem	La Mata	La Pola	Hulleras Vasco-Leonesa	48	Idem
Idem	Nuestra Señora de la Concepción	Vegacervera	Antonio Martínez	204	Idem
Idem	La Emilia	Idem	Hullera Vasco-Leonesa	56	Idem
Idem	Lezama	Idem	Antonio Martínez	48	Idem
Idem	La Envidiable	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	208	Idem
Idem	Pastora	Idem	Idem	720	Idem
Idem	Candelaria	Idem	Idem	520	Idem
Idem	Competidora	Idem	Idem	720	Idem
Idem	Anita	Idem	Idem	44	Idem

1	2	3	4	5	6
Hulla	Demasia á Bernesga	La Pola	Hulleras de Cihera	51	56 Bilbao
Idem	Fernina	Matallana	Santos López de Letona	20	Idem
Idem	Gaseosa	Idem	Hullera Vasco-Leonesa	40	Idem
Idem	Manuela	Idem	Idem	128	Idem
Idem	La Escogida	Idem	Sotera de la Mier	32	Idem
Idem	La Florida	Idem	Idem	48	Idem
Idem	La Abandonada	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	48	Idem
Idem	Demasia á Anita	Idem	Idem	1	80 Idem
Idem	Idem á Blanca	Idem	Idem	21	56 Idem
Idem	César	Vegacervera	Idem	38	Idem
Idem	Ramona 2. ^a	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Tomasita	Matallana	Comp. ^a An. ^a Mines Anglo-Hispano	48	Idem
Idem	Pepita	Idem	Idem	144	Idem
Idem	Juanita	Valdepiélagos	Idem	48	Idem
Idem	Nuestra Señora del Pilar	Matallana	Idem	60	Idem
Idem	Alilagro de Guadalupe	Idem	Idem	424	Idem
Idem	Nuestra Señora del Rosario	Idem	Idem	252	Idem
Idem	Nuestra Señora de la Soledad	Idem	Idem	253	Idem
Idem	Presentación	Idem	Idem	240	Idem
Idem	La Siempreviva	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	10	Idem
Idem	Fortuna	Boñar	Valerio Sánchez	48	Lamas
Idem	Demasia á La Emilia	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	21	16 Bilbao
Idem	Julia	Matallana	Sebastián López	32	Idem
Idem	Perla	La Erlcina	Juan Antonio Uriarte y Compañía	10	Erandio
Idem	Petra	La Pola	Vicente Miranda	32	Orzonaga
Idem	Marichu	Matallana	Comp. ^a An. ^a Mines Anglo-Hispano	160	Bilbao
Idem	Pilar	Idem	Idem	392	Idem
Idem	Ayda	Idem	Idem	624	Idem
Idem	Chimbo	Idem	Idem	344	Idem
Idem	Chomin	Idem	Idem	120	Idem
Idem	Aurrerá	Vegacervera	Idem	672	Idem
Idem	Univerao	Idem	Idem	1.032	Idem
Idem	Huiano	Matallana	Idem	534	Idem
Idem	Casualidad	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Descuido	Valdepiélagos	Idem	632	Idem
Idem	Santa Bárbara	Memllana	Idem	48	Idem
Idem	La Bilbaina	Vegacervera	Idem	520	Idem
Idem	2. ^a Julia	Idem	Idem	80	Idem
Idem	2. ^a Concha	Idem	Idem	512	Idem
Idem	2. ^a Diana	Matallana	Idem	83	Idem
Idem	2. ^a Amparo	Idem	Idem	48	Idem
Idem	2. ^a Adela	Vegacervera	Idem	156	Idem
Idem	Celestina 2. ^a	Idem	Hullera Vasco-Leonesa	956	Idem
Idem	Flor	Matallana	Idem	24	Idem
Idem	Nieves	Valdepiélagos	Comp. ^a An. ^a Mines Anglo-Hispano	48	Idem
Idem	España	Idem	Idem	224	Idem
Idem	Microbio	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Capriles	Matallana	Idem	176	Idem
Idem	Collin	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Husión	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	80	Idem
Idem	Manuela	Matallana	Vicente Miranda	40	Orzonaga
Idem	La Última	La Erlcina	José Antonio Uriarte	48	Erandio
Idem	Carolina	Vegacervera	Lanzagorta y Compañía	48	Bilbao
Alumbto. agua	Sanidad	Valdepiélagos	Emilio Díaz	24	Navia
Hierro	Carolina	Villamanin	Sociedad Fábrica de Mieres	50	28 Mieres
Idem	La Antigua	La Erlcina	Hulleras de Sabero	270	Bilbao
Idem	Avisada	Cármenes	Ruperto Sanz	36	León
Idem	Avisada 2. ^a	Idem	Idem	24	Idem
Idem	Alejandra	Rodiezmo	Sociedad Fábrica de Mieres	240	Mieres
Cobre	Santa Clara	Idem	Manuel Iglesias	180	La Pola
Idem	La Profunda	Cármenes	Ruperto Sanz	180	León
Idem	Prolongada	Rodiezmo	Idem	180	Idem
Idem	La Clave	Idem	Idem	300	Idem
Idem	Complemento	Idem	Idem	510	Idem
Idem	La Pastora	Idem	Manuel Muñiz	270	Busdongo
Hulla	La Mayorana	La Pola	José Antonio Uriarte	24	Erandio
Idem	Demasia á Pepita	Matallana	Comp. ^a An. ^a Mines Anglo-Hispano	5	52 Bilbao
Idem	Idem á Capriles	Idem	Idem	57	16 Idem
Idem	Esperanza	Idem	Idem	16	Idem
Idem	2. ^a Demasia á Pepita	Idem	Idem	17	76 Idem
Idem	Demasia á La Bilbaina	Idem	Idem	26	16 Idem
Idem	Candías	Vegacervera	Lanzagorta y Compañía	208	Idem
Idem	San Pedro	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	280	Idem
Idem	San José	Idem	Idem	244	Idem
Idem	Mercedes	Matallana	Santos López de Letona	40	Idem
Idem	Afiida	Idem	Sabastián López	196	Idem
Idem	Merceditas	Idem	Indalecio Lamazares	16	León
Cobre	Aurora	Rodiezmo	Leonardo A. Reyero	180	Idem
Hulla	Zarpa 2. ^a	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	20	Bilbao
Idem	Antonía 2. ^a	Idem	Idem	32	Idem
Idem	Vicenta	Boñar	Emilio Rodríguez Caso	48	Boñar
Idem	Adoración	Idem	Idem	72	Idem
Idem	Dichosa	Idem	Idem	200	Idem
Idem	Ramona	Idem	Idem	61	Idem
Idem	María 1. ^a	Idem	Andrés Aliende	120	Santurce
Idem	Idem 2. ^a	Idem	Idem	52	Idem
Idem	Idem 3. ^a	Idem	Idem	64	Idem

(Se concluid)

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EXÁMENES

Para proveer tres plazas de peones-guardas de este Distrito, y las que hubiere hasta el día 9 del mes de Diciembre, se convoca á exámenes para dicho día. El plazo para presentar las solicitudes terminará el día 5 del mes citado, y los documentos que acompañarán á la instancia, que se extenderá en papel de peseta, serán los siguientes: copia de la licencia ó pase militar, con la hoja de servicios, expedida en papel de diez céntimos y visada por el Comisario de Guerra; certificación que acredite la edad del solicitante, que será de 25 á 35 años, si no es veterano de la Guardia civil; certificación de buena conducta; otra en que conste que la talla del interesado no es menor de 1'677 metros, si esta circunstancia no constara en el pase ó licencia; certificado facultativo de no padecer defecto físico, y otro de no haber sufrido condena de penas afilivas, expedido por la Dirección general de Prisiones. Todas las certificaciones antedichas se reintegrarán con pólizas de dos pesetas.

Los exámenes serán de lectura y escritura, de las cuatro reglas aritméticas, con enteros y decimales, de las formas geométricas principales y sistema métrico-decimal y de la legislación penal de Montes, y en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes, á los deberes de los Guardas municipales y particulares y á las leyes de Caza y Pesca.

Los nombrados disfrutará del jornal diario de 2 pesetas 25 céntimos

León 22 de Noviembre de 1912.— El Ingeniero Jefe accidental, Ramón del Riego.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

LISTA de los Fiscales municipales y Suplentes de los Ayuntamientos de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 8.ª del art. 5.º de la expresada Ley:

Partido judicial de Astorga

Astorga
Fiscal, D. José Cabezas Martínez.
Suplente, D. Moisés Panero Núñez.

Benavides

Fiscal, D. Tomás Luengo Rodríguez.
Suplente, D. Teodoro de la Torre Fuertes.

Brazuelo

Fiscal, D. Domingo de Paz Alvarez.
Suplente, D. Bonifacio Combarras García.

Carrizo

Fiscal, D. Miguel Ordóñez Pérez.
Suplente, D. Manuel Castellano Alcobá.

Castrillo

Fiscal, D. Manuel Crespo y Crespo.
Suplente, D. Esteban Martínez Paz.

Hospital

Fiscal, D. Antonio Domínguez Moro.
Suplente, D. Antonio Natal García.

Lucillo

Fiscal, D. Julián Cadierno Lobo.
Suplente, D. José González Ares.

Luyego

Fiscal, D. Lorenzo Fuertes Flores.
Suplente, D. Andrés Martínez Lara.

Llamas

Fiscal, D. Demetrio Suárez Fernández.
Suplente, D. Luis Alvarez Gutiérrez.

Magaz

Fiscal, D. Gregorio Freire García.
Suplente, D. Vicente García y García.

Quintana

Fiscal, D. Simón Pérez Rodríguez.
Suplente, D. Nicasio Pérez Rodríguez.

Rabanal

Fiscal, D. Toribio Lorenzo Nieto.
Suplente, D. Gaspar Paimo Medina.

San Justo

Fiscal, D. Manuel González Prieto.
Suplente, D. Pascual Vega Martínez.

Partido judicial de La Bañeza

Alija

Fiscal, D. Julián Pérez del Río.
Suplente, D. Francisco Rodríguez Alija.

Bercianos

Fiscal, D. Vicente Blanco Pérez.
Suplente, D. Miguel Juan Mallo.

Bustillo

Fiscal, D. Santiago Franco Juan.
Suplente, D. Andrés Martínez Juan.

Castrillo

Fiscal, D. Francisco Ferrero López.
Suplente, D. Francisco López Prieto.

Castroalbón

Fiscal, D. Agustín Cenador Pérez.
Suplente, D. Lucindo Bécares Rebordinos.

Castrocontrigo

Fiscal, D. Pedro Esteban Rubio.
Suplente, D. Lorenzo Prado Perota.

Cebrones

Fiscal, D. Gumersindo Martínez Santos.
Suplente, D. Cayetano Fernández Pastor.

Destriana

Fiscal, D. Antonio Valderrey Lozano.
Suplente, D. Andrés Vidales Fernández.

Laguna Dalga

Fiscal, D. Santiago Goona Yáñez.
Suplente, D. Avelino Barragán Chamorro.

Laguna de Negrillos

Fiscal, D. Gregorio Melgar Murcigo.
Suplente, D. Bernardo Murcigo Camino.

La Antigua

Fiscal, D. Alejandro Fierro Cadenas.
Suplente, D. Fernando Cadenas Prieto.

La Bañeza

Fiscal, D. Arturo Cabo Moro.
Suplente, D. Robustiano Pollán Rodríguez.

Palacios

Fiscal, D. Lorenzo Fernández Pérez.
Suplente, D. Francisco Castro Vega.

Pobladura

Fiscal, D. Cándido Marcos Verdejo.
Suplente, D. Manuel Casado Segurado.

Pozuelo

Fiscal, D. Benigno Molero Mielgo.
Suplente, D. Felipe Rodríguez Alija.

Quintana del Marco

Fiscal, D. Agustín Rodríguez Rubio.
Suplente, D. Juan Rubio Alija (mayor.)

Quintana y Congosto

Fiscal, D. Manuel Calvo Mondelo.
Suplente, D. Teodoro del Río Cela.

Partido judicial de La Vecilla

Boñar

Fiscal, D. José Alonso Rodríguez.
Suplente, D. Román del Río Alba.

Cármenes

Fiscal, D. Melquíades Gutiérrez Díez.
Suplente, D. Victorio González Díez.

La Ercina

Fiscal, D. Isidro Valladares González.
Suplente, D. Nicolás Valladares Sánchez.

La Robla

Fiscal, D. Domingo Gutiérrez Bobis.
Suplente, D. Andrés Díez Alvarez.

La Vecilla

Fiscal, D. Guillermo Rascón Reyero.
Suplente, D. Ricardo Fernández Díez.

Matallana

Fiscal, D. Emilio Díez García.
Suplente, D. Isidoro Rodríguez Robles.

Pola de Gardón

Fiscal, D. Eduardo Alvarez Fernández.
Suplente, D. Justo Láziz Balbuena.

Partido judicial de León

Armunia

Fiscal, D. Isidoro Barrientos Fernández.
Suplente, D. Agustín Fernández Campomanes.

Carrocera

Fiscal, D. Urbano Fernández.
Suplente, D. Guillermo Suárez.

Chozas de Abajo

Fiscal, D. Agustín Honrado García.

Suplente, D. Miguel González Pellitero.

Cimanes

Fiscal, D. Cipriano Velasco Gómez.
Suplente, D. José Martínez Tascón.

Cuadros

Fiscal, D. Paulino Duarte Machín.
Suplente, D. Manuel García y García.

Garrafe

Fiscal, D. Bernabé González Gutiérrez.
Suplente, D. Tomás Bayón López.

Gradefes

Fiscal, D. Manuel Ferreras González.
Suplente, D. Pedro Díez Fernández.

León

Fiscal, D. Francisco del Río Alonso.
Suplente, D. Vicente Martínez Mangas.

Mansilla Mayor

Fiscal, D. Joaquín Cascón González.
Suplente, D. Modesto Llamazares García.

Mansilla de las Mulas

Fiscal, D. Pedro Marcos Fernández.
Suplente, D. Juan Pacios Arenes.

Onzonilla

Fiscal, D. Jerónimo Aller Rey.
Suplente, D. Manuel Campano y Campano.

Rioseco de Tapia

Fiscal, D. Ricardo de la Banda Alvarez.
Suplente, D. Laureano Alvarez Díez.

Partido judicial de Murias de Paredes

Cabrillanes

Fiscal, D. Colomán Alvarez Sabugo.
Suplente, D. Fernando Meléndez Martínez.

Campo de la Lomba

Fiscal, D. Celestino Calzón Bardón.
Suplente, D. Teodoro Rodríguez.

Lancara

Fiscal, D. Marcano Hidalgo.
Suplente, D. Jerónimo García.

Las Omañas

Fiscal, D. Manuel Fuentes García.
Suplente, D. Juan Fernández Vega.

Los Barrios de Luna

Fiscal, D. Santiago Díez González.
Suplente, D. Pedro Morán García.

Murias de Paredes

Fiscal, D. Pedro Díez García.
Suplente, D. Emilio Almarza Fernández.

Palacios de Sil

Fiscal, D. David Alvarez y Alvarez.
Suplente, D. Pascual S. Martínez Alvarez.

Partido judicial de Ponferrada

Alvares

Fiscal, D. Francisco Vitoria Fernández.

Suplente, D. Victoriano Alonso Alvarez.

Los Barrios

Fiscal, D. Leoncio Barrios Yebra
Suplente, D. Estanislao Ramos Carujo.

Bembibre

Fiscal, D. Primo Núñez Díez.
Suplente, D. Antonio Fernández Rodríguez.

Benuza

Fiscal, D. Aquilino Rodríguez Gómez.
Suplente, D. José Rodríguez Fernández.

Borrenes

Fiscal, D. Feliciano Voces Macías
Suplente, D. José Valcarce Prada.

Cabañas Raras

Fiscal, D. Antonio Marqués Puerto
Suplente, D. Balbino Mallo Nistal

Castrillo

Fiscal, D. Antonio Blanco.
Suplente, D. Baltasar Alonso Callejo.

Castropodame

Fiscal, D. Martín Palacio Alvarez.
Suplente, D. Manuel Gómez Castellano.

Carucedo

Fiscal, D. Miguel Bello Alvarez.
Suplente, D. Mateo Bello y Bello.

Congosto

Fiscal, D. Santiago Cabo Rodríguez.
Suplente, D. Ceferino Alvarez González.

Cubillos

Fiscal, D. Manuel Rodríguez Corral.
Suplente, D. Manuel Fernández Reguera.

Encinedo

Fiscal, D. Gregorio Pallo Morán.
Suplente, D. Domingo Pajares Quiroga.

Partido judicial de Riaño

Acevedo

Fiscal, D. Juan Gómez Martínez.
Suplente, D. León Castaño Francisco.

Boca de Huérgano

Fiscal, D. Juan Francisco del Río Pellitero.
Suplente, D. Alejandro Alvarez Valbuena.

Burón

Fiscal, D. Tomás Cimadevilla Rodríguez.
Suplente, D. Raimundo Allende Riva.

Cistierna

Fiscal, D. Fidel Estrada Alonso.
Suplente, D. Primo Ferreras Valdés.

Crémenes

Fiscal, D. Santos González Alvarez.
Suplente, D. Luciano Tejerina Prieto.

Lillo

Fiscal, D. José de Lillo y Hervia.
Suplente, D. José Fernández García.

Maraña

Fiscal, D. Francisco Cascos Reyero.
Suplente, D. Pedro de Cascos Díez.

Oseja de Sajambre

Fiscal, D. Nicolás Alonso González.
Suplente, D. Santos Piñán Díaz.

Posada de Valdeón

Fiscal, D. Francisco de María Llamazares.
Suplente, D. Félix Gonzalo González.

Partido judicial de Sahagún

Almanza

Fiscal, D. Juan Antonio Mollada Mateos.
Suplente, D. Manuel Medina Rodríguez.

Bercianos

Fiscal, D. Lorenzo Reyero Nicolás.
Suplente, D. Luciano Rojo Quintana.

Calzada

Fiscal, D. Antonio Carbajal Alonso.
Suplente, D. Mateo Rojo y Rojo.

Canalejas

Fiscal, D. Ángel Novoa y Novoa.
Suplente, D. Cipriano Aláez Fernández.

Castrumudarra

Fiscal, D. Felipe Turienzo Fernández.
Suplente, D. Pedro Medina y Medina.

Castrotierra

Fiscal, D. Juan Paniagua del Pozo.
Suplente, D. Evencio Chico Pérez.

Cea

Fiscal, D. Vidal Díez González.
Suplente, D. Eusebio Rodríguez Prieto.

Cebanico

Fiscal, D. Eugenio de la Red García.
Suplente, D. Rafael González Fuentes.

Cubillas de Rueda

Fiscal, D. Maximino González Alonso.
Suplente, D. Julián Alonso Tascón.

El Burgo Ranero

Fiscal, D. Perfecto García García.
Suplente, D. Esteban Lazano y Lozano.

Escobar

Fiscal, D. Gabriel Fernández Misesgo.
Suplente, D. Miguel Fidalgo Caminos.

Galleguillos

Fiscal, D. Antonio Martínez López.
Suplente, D. Cecilio Pérez Castellanos.

Gordaliza

Fiscal, D. Cesáreo Veña Ruiz.
Suplente, D. Julio Alvarez Rodríguez.

Grajal

Fiscal, D. Jacinto Borge Torbado.
Suplente, D. Miguel Gómez Revuelta.

Joara

Fiscal, D. Agustín Tejerina Moreno.
Suplente, D. Tomás Fuerte Deigado.

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Algadefe

Fiscal, D. Pedro García Rodríguez.
Suplente, D. Nicasio Ramos Santos.

Ardón

Fiscal, D. Joaquín Rey Pellitero.
Suplente, D. Amalio Alvarez Ordás.

Cabreros

Fiscal, D. Marcelino Alvarez Pozo
Suplente, D. Ignacio Baro Nava.

Campazas

Fiscal, D. Vidibaldo Valdeza Herrero.
Suplente, D. Manuel Blanco Gallego.

Campo

Fiscal, D. Esteban González Alvarez.
Suplente, D. Pedro Ordás Alvarez

Castilfalé

Fiscal, D. Juan Barrientos Gorrojo.
Suplente, D. Antonio Herrero Barrientos.

Castrofuerte

Fiscal, D. Gervasio Fernández Alvarez.
Suplente, D. Francisco Fernández González.

Cimanes

Fiscal, D. Antolín Huerga Andrés
Suplente, D. Cayo Cadenas Huerga.

Corvillos

Fiscal, D. Salvador Alvarez Nava.
Suplente, D. Miguel Trapero Alonso.

Cabillas

Fiscal, D. Nemesio Nava Miguélez
Suplente, D. Enrique Caballero Rodríguez.

Fresno

Fiscal, D. Fernando Fernández Gigoso.
Suplente, D. Francisco Marcos Martínez.

Fuentes

Fiscal, D. Cosme de la Fuente González.
Suplente, D. Antonio Morán Pérez

Gordoncillo

Fiscal, D. Pedro Díaz Caneja.
Suplente, D. Domingo Fernández Martínez.

Gusendos

Fiscal, D. Gato Marne Sandoval.
Suplente, D. Félix Melón Fuentes

Izagre

Fiscal, D. Agustín Paniagua Pérez
Suplente, D. Tiburcio Crespo Paniagua.

Matadeón

Fiscal, D. José Redondo Martínez
Suplente, D. Marcelo Pastrana Morala.

Matanza

Fiscal, D. Domingo del Río Rodríguez.
Suplente, D. Isidro Sánchez García.

Pajares

Fiscal, D. Víctor Marcos Santos.
Suplente, D. José Bajo Melcón.

Partido judicial de Villafraanca del Bierzo

Arganza

Fiscal, D. Gamersindo Quiroga Fernández.
Suplente, D. Antolín Yáñez Alonso.

Balboa

Fiscal, D. Jobino Gutiérrez Núñez
Suplente, D. Blas Gómez y Gómez.

Barjas

Fiscal, D. Adriano Sanfín Sobredo
Suplente, D. José Núñez López.

Berlanga

Fiscal, D. Fermín Martínez Martínez.
Suplente, D. Fausto Pérez Santalla.

Cacabelos

Fiscal, D. Alfredo Vázquez Rodríguez.
Suplente, D. Isidoro Valcarce López.

Camponaraya

Fiscal, D. Adolfo Enriquez Curbero.
Suplente, D. Ildefonso Gamelo Rodríguez.

Candín

Fiscal, D. Indalecio Armesto Riol.
Suplente, D. Antonio García Abella.

Carracedelo

Fiscal, D. Francisco Fernández Campero.
Suplente, D. Ildefonso Gamelo Rodríguez.

Corullón

Fiscal, D. Miguel Ovalle Martín.
Suplente, D. Ramón Castillo.

Fabero

Fiscal, D. Blas Pérez Alfonso.
Suplente, D. Manuel Robles García.

Oencia

Fiscal, D. José Gallego González
Suplente, D. Agustín Carabajales Rodríguez.

Valladolid 20 de Noviembre de 1912.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Don Federico Alonso Garrote, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que el día 22 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de 1.000 metros cuadrados de aceras de asfalto para las calles y plazas de la población, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo el tipo de 7.500 pesetas, a razón de 7'50 cada metro.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Astorga 19 de Noviembre de 1912. Federico Alonso.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García
Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria, como los

de urbana y matricula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1913, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Plabadura de Palayo García 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Cipriano Berdejo.

Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, y la matricula de industrial, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho y diez días, respectivamente, a fin de oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Campo de la Lomba 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Melcón.

Alcaldía constitucional de Lillo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de territorial, listas cobradoras de urbana y la matricula de industrial, para 1913, al objeto de oír reclamaciones.

Lillo 16 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Donato Alonso.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Terminados los repartos de rústica, padrón de edificios y solares, matricula industrial, padrón de cédulas personales y repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios para 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Castrocontrigo 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Fructuoso Prieto.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana y matricula industrial para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a los efectos reglamentarios.

Los Barrios de Salas 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco García.

Alcaldía constitucional de Vegarizna

Para oír reclamaciones y por espacio de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los repartimientos de rústica y pecuaria, urbana y la matricula industrial, formados para el año próximo de 1913.

Vegarizna 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Genadio Bardón.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Los repartimientos de rústica y urbana, la matricula de subsidio y el padrón de cédulas personales, for-

mados para 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Páramo del Sil 17 de Noviembre de 1912.—Isidro Beneítez.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbano y la matricula industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1913, se hallan expuestos al público por ocho días los primeros, y diez la segunda, a fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Atanasio Ruano.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, el reparto de consumos para el próximo año de 1913; durante dicho plazo los contribuyentes comprendidos en él, pueden hacer las reclamaciones que crean procedentes; pasado que sea, no serán atendidas.

San Andrés del Rabanedo 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

JUZGADOS

Requisitorias

Alvarez Fernández, Gerardo, natural de Piedrafita (León), de estado soltero, profesión labrador, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Piedrafita, procesado por allanamiento de morada y coacciones, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 14 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Sierra Prieto, Senén, natural de Piedrafita (León), de estado soltero, profesión labrador, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Piedrafita, procesado por allanamiento de morada y coacciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 14 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Fernández Alonso, Pedro, natural de Piedrafita (León), de estado soltero, profesión labrador, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Piedrafita, procesado por allanamiento de morada y coacciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 14 de Noviem-

bre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Colado Rubio, Corsino, natural de Piedrafita (León), de estado soltero, profesión labrador, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Piedrafita, procesado por allanamiento de morada y coacciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 14 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Fernández Arias, Victor, natural de Vega de los Viejos (León), de estado soltero, profesión herrero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Vega de los Viejos, procesado por allanamiento de morada y coacciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 14 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Alvarez Alvarez, Manuel, natural de Vega de los Viejos (León), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Vega de los Viejos, procesado por allanamiento de morada y coacciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 14 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Francisco, de oficio segador, y que durante el mes de Septiembre estuvo en Vega de los Viejos, y cuyos apellidos y residencia actual se ignoran, y al cual lo llamaban Francisco segador de Berlanga, procesado por allanamiento de morada y coacciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 14 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Sierra Senén, natural de Piedrafita (León), de estado soltero, profesión labrador, de 20 años de edad y domiciliado últimamente en Piedrafita, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, para notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho en causa por allanamiento de morada.

Murias de Paredes 18 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Requisitoria

Vidal Martínez (Pedro), de 20 años, hijo de Antonio y Juana, soltero, labrador, natural y vecino de Jiménez de Jamuz, comparecerá en término de diez días en esta cárcel de partido, a constituirse en prisión como procesado en causa por lesiones; con apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Bañeza 15 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Anesio García.

Cédula de citación

Vivas Vallinas (Manuel) y Prieto Reñones (Victorino), vecinos de Santa Elena de Jamuz, comparecerán a declarar como testigos ante la Audiencia provincial de León, el día 28 del actual, y hora de las diez de la mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral en caus por lesiones contra Santiago Huelmo Velado, vecino de La Bañeza.

La Bañeza 21 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Anesio García.

San Miguel, Manuel, domiciliado últimamente en San Miguel de Arganza, ignorándose todas las demás circunstancias, cuyo individuo tiene una cicatriz que le coge desde la nariz al cuello, procesado en causa por tentativa de violación y otros hechos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta villa, a fin de ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villafraanca del Bierzo a 16 de Noviembre de 1912.—Antonio Iglesias.—D. S. M., Manuel Miguélez.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Rogelio Cañas, D. José Sánchez.—En León a dieciséis de Noviembre de mil novecientos doce; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal celebrado a instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Bernardo Llamazares, vecinos de esta ciudad, contra D. Gregorio Pérez Falcón, vecino de Villahornate, en rebeldía, sobre pago de rentas vencidas correspondientes al año de mil novecientos diez, con costas;

Fallamos que teniendo por confeso a D. Gregorio Pérez Falcón, debemos de condenar y condenamos al mismo al pago de las treinta fanegas y ocho celemines de trigo nuevo y limpio, de noventa y dos libras fanega, ó su importe en metélico de trescientas cuarenta y cinco pesetas reclamadas, y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Rogelio Cañas.—José Sánchez.»

Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día. Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado

en rebeldía, firmo el presente en León á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Rogelio Cañas, D. José Sánchez.—En León, á dieciséis de Noviembre de mil novecientos doce; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Bernardo Llamazares, vecinos de esta ciudad, contra D. Gregorio Pérez Falcón, vecino de Villahornate, en rebeldía, sobre pago de rentas correspondientes al año de mil novecientos once, con costas;

Fallamos que teniendo por confeso á D. Gregorio Pérez Falcón, debemos condenar y condenamos al mismo al pago de las treinta fanegas y ocho celemines de trigo nuevo y limpio, de noventa y dos libras fanega, ó su importe en metálico de trescientas cuarenta y cinco pesetas reclamadas, y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Rogelio Cañas. José Sánchez.»

Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, firmo el presente en León á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ver-

bal de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Rogelio Cañas y D. José Sánchez.—En la ciudad de León, á dieciséis de Noviembre de mil novecientos doce; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Bernardo Llamazares, vecino de esta ciudad, contra D. Gregorio Pérez Falcón, vecino de Villahornate, en rebeldía, sobre pago de rentas correspondientes al año actual, con costas;

Fallamos que teniendo por confeso á D. Gregorio Pérez Falcón, debemos de condenar y condenamos al mismo al pago de treinta fanegas y ocho celemines de trigo nuevo y limpio, de noventa y dos libras fanega, ó su importe en metálico de trescientas cuarenta y cinco pesetas reclamadas, y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Rogelio Cañas. José Sánchez.»

Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, firmo el presente en León á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

Contribución territorial.—1.º al 4.º trimestres de 1908 á 1911

Don Angel Flórez Álvarez, Recaudador de la Hacienda en la Zona del partido de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres, arriba expresa-

dos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admitibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de la instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia,

el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En El Burgo á 21 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Angel Flórez.—V.º B.º: Pascual de Juan Flórez.

Núm. 1.—D. Hilario Baños, vecino de El Burgo.—Una tierra, en El Burgo, á Carre-Villamuño, hace 28 áreas: linda O., camino; M., Pedro Antón, y N., Lorenzo Baños; valor para la subasta 100 pesetas.

Otra ídem, en ídem. á Carre-Mol, hace 35 áreas: linda M., Pedro Baños; P., el cordel, y N., Felipe Baños; valor para la subasta 100 pesetas.

Una casa, en dicho pueblo, á la calle de El Burgo: linda O., Modesto Baños; M. y N., calles públicas, y P., Pedro de Prado; valor para la subasta 600 pesetas.

Fidel Miguélez Fernández, hijo de Florentino y de Paulina, natural de Farbalca, provincia de León, de 22 años de edad, jornalero, soltero, de 1,610 metros de estatura, soldado para el reemplazo de 1911, y procedido por haber faltado á concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 60, D. Adolfo Bermudo Soriano, residente en ésta.

Conta 7 de Noviembre de 1912.—Adolfo Bermudo Soriano.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
José García Bardón.	La Valcueva	Escopeta de un cañón, Lefancheaux, recogida por fuerza de Matallana.
Victorino Chanorro Merino.	Villadangos	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de Villadangos.
Cipriano Lasmotil.	Ídem.	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de ídem.
Diego Martínez Castaño	Alvires.	Ídem de uno ídem, Lefancheaux, ídem por ídem de Valverde.
Eleuterio Carreras Escudero	Audanzas	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de Villaquejida.
Baudillo Busdíl Rivero.	Cimmes	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de ídem.
Braulio Mantilla.	Cea	Ídem de uno ídem Lefancheaux, ídem por ídem de Cea.
Manuel Alzaira	Puente de Orhigo.	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de Benavides.
Ovidio Santos Alegre.	Quintanilla	Ídem de uno ídem, Lefancheaux, ídem por ídem de Gusendos.
Pedro Ramón Fernández.	Cubillos.	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de Poserrada.
Btas López Fernández.	Campo.	Ídem de uno ídem, Lefancheaux, ídem por ídem de ídem.
Manuel Soto Portejo.	Santovenia	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de León.
Manuel Fernández Martínez.	Ídem.	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de ídem.
Manuel Hidalgo Alvarez.	Ídem.	Ídem de uno ídem, pistón, ídem por ídem de ídem.
Bernardo de Juan.	Puente Castro	Ídem de uno ídem, fuego central, ídem por ídem de ídem.
Hermínio Martínez	Sopeña	Ídem de dos ídem, Lefancheaux, ídem por ídem de Astorga.
Gregorio Castaños	Campos.	Ídem de uno ídem, ídem, ídem por ídem de Matallana.
Benito Pérez Felipe	Grajal	Ídem de uno ídem, ídem, ídem por un Guardia jurado.
El mismo.	Ídem.	Ídem de uno ídem, ídem, ídem por uno ídem ídem.
Octaviano de Castro.	Vaencia	Ídem de dos ídem, ídem, ídem por uno ídem ídem.
Juan Santos.	Pajares	Ídem de uno ídem, Remington, ídem por uno ídem ídem.

León 21 de Noviembre de 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Arlegui.

Imprenta de la Diputación provincial